



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIII

Martes, 28 de enero de 1986

Núm. 22

### SECCION QUINTA

#### Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 212

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 762 de 1985, promovido por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre de don Miguel Sanz Bagüés, contra decreto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 21 de mayo de 1985, y acuerdo de dicho Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 1985, que ratifica aquél, revocando licencia de apertura de establecimiento y ejercicio de actividad dedicada a café-bar concedida al actor y requiriendo a éste para el cierre del establecimiento sito en el Hogar del Pensionista, de El Bayo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1985. — El secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

Núm. 213

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 764 de 1985, promovido por el procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de Compañía de Seguros Mare Nostrum, S. A., contra denegación presunta por silencio administrativo de la reclamación de los daños ocasionados en los locales de Optica Casado (sitos en avenida Tenor Fleta, 93), por rotura en la tubería general de abastecimiento de aguas que discurre por el subsuelo, ante el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de fecha 22 de abril de 1985, denunciada la mora en 26 de julio último.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1985. — El secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El presidente, Rafael Galbe.

#### Magistratura de Trabajo núm. 1

Núm. 70.130

Don Benjamín Blasco Segura, magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en apremio número 15.625 de 1982, seguido en esta Magistratura de Trabajo contra la empresa de J. L. Martínez Villalba, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Blasco Segura. — En Zaragoza a 25 de noviembre de 1985. — Dada cuenta; siendo firme la subasta celebrada en estos autos, hágase saber al deudor al objeto de que en plazo de tres días otorgue la escritura de venta a favor del comprador don José Sánchez Escudero; caso contrario se otorgará de oficio por esta Magistratura de Trabajo. Dese aplicación a la cantidad de 70.000 pesetas obtenida en subasta, y no cubriéndose con la misma la totalidad del descubierto, trábase nuevo embargo en bienes del deudor en cuantía suficiente para cubrir el resto del débito.

Y para que sirva de notificación a J. L. Martínez Villalba, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 3 de diciembre de 1985. — El magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El secretario.

#### Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 69.195

En la ciudad de Zaragoza a 6 de diciembre de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el proceso número 9.657 de 1985, seguido a instancias de don Joaquín Lisbona Engay, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, Estampaciones Lamber, S. A., y contra La Mutua de Accidentes de Zaragoza, y...

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Joaquín Lisbona Engay, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería Territorial de la Seguridad Social, empresa Estampaciones Lamber, S. A., y contra La Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ), declaro que aquél se encuentra en situación de invalidez permanente en el grado de incapacidad permanente parcial para su profesión habitual de oficial 1.º metalúrgico, derivada de accidente de trabajo sufrido el día 17 de febrero de 1984, por lo que acredita derecho a la prestación económica inherente al indicado grado invalidante, que consistirá en una cantidad a tanto alzado equivalente a veinticuatro mensualidades de la base reguladora que sirvió para determinar la prestación por incapacidad laboral transitoria, cantidad aquélla que asciende a 2.215.735 pesetas, equivalentes a veinticuatro mensualidades de la base reguladora, a cuya efectividad condeno a la Mutua aseguradora del riesgo derivado de accidentes laborales, sin perjuicio de las responsabilidades legales del Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería Territorial de la Seguridad Social, así como a la empresa Estampaciones Lamber, S. A.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizarlo.

Si recurrieren las condenadas, a efectos de los preceptivos depósitos, adviértase a éstas que deberán estar, respectivamente, a lo que disponen los artículos 154, 180 y 181 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»  
Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Estampaciones Lamber, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.  
Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1985. — El secretario.

#### Cédula de notificación

Núm. 69.196

En ejecución número 482 de 1985, despachos en autos 2:42P/85, seguidos a instancia de María-Pilar Gracia Herrera, contra Santiago Cruz Romano, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 8 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Santiago Cruz Romano, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 361.363 pesetas de principal, según sentencia de 13 de marzo de 1985, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Notifíquese por edictos.  
Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de diciembre de 1985. — El secretario.

**Cédula de notificación****Núm. 69.194**

En ejecución número 484 de 1985, despachos en autos 8.461 de 1985, seguidos a instancia de Carlos Gabarre Giménez, contra Cartonajes Anger, S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Federico García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 8 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Cartonajes Anger, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 189.222 pesetas de principal, según sentencia "in voce", más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Notifíquese por edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 12 de diciembre de 1985. — El secretario.

**Núm. 69.201**

En Zaragoza a 29 de noviembre de 1985. — El Ilmo. señor don Federico García-Monge y Redondo, magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto los precedentes autos número 10.299 de 1985, seguidos a instancia de don Benigno Ruiz Pardo, contra la empresa Hosteleros del Bar, S. A. (HOBASA), y...

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don Benigno Ruiz Pardo, contra la empresa "Hosteleros del Bar", S. A. (HOBASA), en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de 283.629 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de fecha 13 de junio de 1980, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de "fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente denominada "recursos de suplicación", abierta por esta Magistratura de Trabajo núm. 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Hosteleros del Bar, S. A. (HOBASA), se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1985. — El secretario.

**Núm. 69.213**

Autos núm. 11.367 de 1985.

Sentencia núm. 796 de 1985.

En la ciudad de Zaragoza a 19 de noviembre de 1985. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del secretario que refrénda, y...

«Fallo: Que debo de condenar y condeno a la parte demandada Aragonesa de Video en Comunidad, S. A., a que abone a la actora doña Pilar Lapuente Jiménez la suma de 57.147 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título de "recursos de suplicación".

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Aragonesa de Video en Comunidad, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 17 de diciembre de 1985. — El secretario.

**SECCION SEXTA****PINA DE EBRO****Presupuesto ordinario****Núm. 221**

En la intervención de esta entidad local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1986, aprobado por la Corporación en pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1985.

Los interesados, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, podrán formular las reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Pina de Ebro, 28 de diciembre de 1985. — El alcalde, José-Antonio Pérez Páramo.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1****Núm. 69.475**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja Fernández, juez de Primera Instancia del número 1 de esta ciudad:

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 466 de 1984, en cuyos autos ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 11 de diciembre de 1985. En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja Fernández, juez de Primera Instancia del número 1 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 466 de 1984, seguidos a instancia de doña Pilar Latorre Hernández, que litiga con beneficio legal de justicia gratuita, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y domiciliada en el barrio de Santa Isabel, 54, cuarto, de Zaragoza, representada en autos por el procurador don Antonio Ponce Guallar, con la dirección del letrado señor Forníes Riverola, contra don Jaime Ortiz Nocilau, mayor de edad, casado, pensionista, domiciliado en esta ciudad (camino de la Mosquetera, 56), representado en autos por el procurador don M. José Bibián Fierro, con la dirección del letrado don José A. García Atance, contra los herederos de don Alberto Lorente Antón, habiéndose declarado rebeldes al no haber comparecido en autos, y contra Fénix Peninsular de Seguros, S. A., con domicilio social en Madrid (calle José Abascal, 50), representada en autos por el procurador señor Juste Sánchez, con la dirección del letrado señor Valdivia Sánchez, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que estimando esencialmente la demanda formulada por doña Pilar Latorre Hernández, debo condenar y condeno en forma solidaria a los demandados personados don Jaime Ortiz Nocilau y Fénix Peninsular de Seguros, S. A., y a los que se encuentran en rebeldía, herederos de don Alberto Lorente Antón, a que indemnicen a aquélla la cantidad de 3.000.000 de pesetas por razón de la reclamación de autos, con los intereses legales que proceden desde el día de hoy, sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1****Núm. 143**

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que los días 27 de febrero, 20 de marzo y 17 de abril próximos, a las 10.00 horas de su mañana, tendrán lugar en este Juzgado las subastas de las fincas que se describen a continuación, acordadas en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 978 de 1985, a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, contra don Félix Velamazán Gimeno y doña María del Carmen Torralba Pinilla.

Fincas que salen a subasta:

1. Número 3. — La vivienda o piso entresuelo B, en la planta baja, de la escalera 1, de 69,86 metros cuadrados de superficie útil, con derecho a usar la terraza del patio de luces posterior en su porción delimitada, y con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 4,56 %. Inscrita al tomo 1.614, libro 698, folio 24, finca 39.472. Tasada en 7.500.000 pesetas.

2. Número 14. — El apartamento entresuelo A, en la planta baja, de la escalera 2, de 41,19 metros cuadrados de superficie útil, con derecho a utilizar la terraza del patio de luces posterior en su porción delimitada, y con una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,71 %. Inscrito al tomo 1.614, libro 698, folio 57, finca 39.494. Tasado en 4.500.000 pesetas.

Pertenecen a la casa números 31, 33 y 35 de la calle Daroca, de esta ciudad.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 110 y 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la primera subasta deberán consignar el 10 % de tasación y no se admitirán posturas inferiores a la misma; para la segunda y tercera, el 10 % del 75 % de tasación, que será el que sirva de tipo para la segunda subasta, y la tercera lo será sin sujeción a tipo; que los autos y certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 1

Núm. 587

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja Fernández, juez de Primera Instancia del número 1 de Zaragoza;

Por el presente requiere de pago a don Alvaro Villagrasa Martínez, que tuvo su domicilio en Valencia (calle Félix Pizcueta, número 14), para que abone la cantidad de 948.423 pesetas reclamadas de principal y 600.000 pesetas calculadas para intereses y costas, en el juicio ejecutivo que le tiene promovido don Marcelino Gómez Traid, con el número 1.139 de 1985, y se le cita de remate para que dentro del término de nueve días se persono en autos a oponerse a la ejecución, si le conviniere, con apercibimiento de ser autos a rebelde y seguir el juicio su curso, sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndole saber al mismo tiempo que con esta fecha se le han embargado las certificaciones de obra que tiene que percibir del Ministerio de Educación y Ciencia (Delegación de Zaragoza), Ayuntamiento de Puzol y Diputación Provincial de Albacete.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 588

Don César Dorel Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 884 de 1985-C, a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, en los que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de diciembre de 1985. — El ilustrísimo señor don César Dorel Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, en nombre de S. M. el Rey, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 884 de 1985-C, seguidos a instancia de la Tesorería General de la Seguridad Social, representada por el procurador de los Tribunales señor San Pío Sierra y asistida de la letrada doña María-José Hernández, contra la entidad Las Lomas del Gállego, S. L., con domicilio social en Zaragoza (calle Coso, 84, primero derecha, escalera primera); contra don Jacinto Valero Serrano, mayor de edad, vecino de Zaragoza, con domicilio en Duquesa Villahermosa, 112, segundo; contra don José-Miguel Nicolás Minué, mayor de edad, con domicilio en paseo Independencia, número 24, quinto, y contra doña María del Pilar Pinilla Navarro, mayor de edad, con domicilio en paseo de Pamplona, 1, séptimo, de Zaragoza, siendo los tres últimos demandados intervinientes judiciales en el expediente de suspensión de pagos tramitado por la citada sociedad, sobre solicitud de reconocimiento de crédito, quienes no han comparecido, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar el derecho a la inclusión en la lista definitiva de acreedores del expediente de suspensión de pagos de la demandada Las Lomas del Gállego, S. L., número 103 de 1985, tramitado ante este Juzgado, del crédito de la citada actora, por un importe de 1.972.585 pesetas, que adeudaba la demandada en concepto de descubiertos de cotización al régimen general de la Seguridad Social por períodos que

precedieron al año anterior a la citada suspensión de pagos, cuya cantidad debe añadirse a la relacionada en la citada lista, debiendo los demandados Las Lomas del Gállego, S. L., don Jacinto Valero Serrano, don José-Miguel Nicolás Minué y doña María del Pilar Pinilla Navarro estar y pasar por esta declaración, con imposición a los demandados de las costas causadas en el presente procedimiento, y dada su rebeldía notifíqueseles esta resolución en la forma legal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel.»

La anterior sentencia no es firme y contra ella puede la demandada interponer recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado y para ante la Audiencia Territorial, personándose en el procedimiento.

Y para que sirva de notificación a la demandada Las Lomas del Gállego, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El juez, César Dorel. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación de remate

Núm. 70.141

En virtud de lo dispuesto por el juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, en providencia dictada en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 836 de 1983, promovidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otros y don Juan-Antonio Carcelén Martínez, con ignorado domicilio y paradero, se cita de remate por medio de la presente a dicho demandado a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en autos personándose en forma y se oponga a la ejecución si viere convenirle, bajo apercibimiento de, si no lo verifica, pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho, habiéndose practicado la diligencia de embargo en los estrados del Juzgado, sin previo requerimiento de pago por el ignorado paradero del demandado.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 580

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio sobre liberación de gravámenes tramitado en este Juzgado con el número 769-A de 1985, entre las partes que se dirá, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 396. — En Zaragoza a 12 de diciembre de 1985. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta capital, habiendo visto los presentes autos número 769-A de 1985, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), sobre liberación de gravámenes, a instancia de Comunidad de Regantes del término de la Almozara, de Zaragoza, representada por el procurador señor Magro y defendida por el abogado señor López Henares, y contra doña María de los Dolores Arévalo y Fernández de Navarrete, no comparecida en el expediente, ni tampoco sus causahabientes o subrogados, todos ellos en ignorado paradero...

Fallo: Que estimando la petición del procurador señor Magro, en nombre de Comunidad de Regantes del término de la Almozara, de Zaragoza, en la calidad en la que actúa respecto a la entidad mercantil Aragonesa de Viviendas, S. A., debo ordenar, como ordeno, la cancelación del censo que grava la finca o fincas descritas en los hechos primero, segundo y tercero del escrito solicitando la cancelación de gravámenes y que se transcriben en esta resolución, y del que es titular doña María de los Dolores Arévalo y Fernández de Navarrete, con las limitaciones y efectos que determina el artículo 311 del Reglamento Hipotecario; notifíquese en legal forma esta resolución, y una vez alcance la firmeza, librese testimonio literal de la misma para que sirva de título bastante para extender el asiento registral de cancelación y que se entregará al procurador solicitante. Y ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas se refiere.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa.» (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero, extiendo el presente edicto en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 581

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 980 de 1985, que se siguen en este Juzgado a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra herederos desconocidos y herencia yacente de doña Eustaquia Andrés Jaraba, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de 348.437 pesetas de principal, intereses y gastos, se cita de remate por medio de la presente a dichos demandados, herederos desconocidos de doña Eustaquia Andrés Jaraba, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se

opongan a la ejecución, si hubiere de convenirles, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley. Y haciéndoles saber al mismo tiempo haberse procedido, sin el previo requerimiento de pago, al embargo de bienes pertenecientes a los mismos, en estrados del Juzgado, dado su ignorado paradero.

Y con el fin de que sirva de citación de remate, a los efectos y términos acordados y apercibimientos legales a los demandados, herederos desconocidos de doña Eustaquia Andrés Jaraba, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

**Núm. 586**

Don Santiago Pérez Legasa, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente núm. 985 de 1980-B, tramitado a instancia de la procuradora señora Bonilla, en nombre y representación de la entidad mercantil ALVIRESA, de suspensión de pagos de la misma, en los que se ha acordado con fecha de hoy el sobreseimiento del expediente en el estado en que se encuentra.

Y para notificación de las personas a quienes pudiera interesar, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El juez, Santiago Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 70.434**

**Cédula de emplazamiento**

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zaragoza, en autos número 492 de 1985-A, promovidos por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre de don Carlos-Antonio Torres Bielsa, contra la esposa de éste, doña Ana-María Matías Ramírez, que tuvo su último domicilio en esta capital (calle Fernando el Católico, número 48, primero izquierda), en la actualidad en ignorado paradero, sobre divorcio, por la presente se emplaza a dicha demandada para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (calle Costa, número 8, tercero) y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el perjuicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 370**

El Ilmo. señor magistrado don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio número 295 de 1982-B, seguidos entre los cónyuges que se dirán, en los que se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Zaragoza a 23 de diciembre de 1985. — En nombre de S. M. el Rey, el Ilmo. señor magistrado don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, habiendo visto los autos de divorcio número 295 de 1982, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Juan Lestón Escera, mayor de edad, casado, asesor laboral y vecino de Zaragoza, representado por la procuradora de los Tribunales doña María-Cristina Sanjuán Grasa y asesorado por la letrada doña Lourdes Checa Bosque, y de la otra, como demandada, su esposa, doña Paloma Alonso Olea, declarada en situación procesal de rebeldía, habiendo sido parte en estos autos el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio presentada por la procuradora señorita Sanjuán Grasa, en nombre y representación de don Juan Lestón Escera, contra su esposa, doña Paloma Alonso Olea, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución, por divorcio, del matrimonio contraído por los litigantes en Madrid el día 20 de octubre de 1955, en cuyo Registro civil aparece inscrito, con todos los efectos inherentes a esta declaración, quedando disuelto el régimen económico matrimonial, y sin expresa condena en costas.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente.

Notifíquese esta sentencia, haciéndoles saber a las partes que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Territorial, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días, haciéndolo por edictos en legal forma a la demandada rebelde si no se pide su notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, doña Paloma Alonso Olea, se expide el presente en Zaragoza a dos de enero de mil novecientos ochenta y seis. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 70.792**

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio registrados al número 195 de 1985-B, a instancia de Gonzalo Díaz Resch, representado por el procurador señor Lozano Sanz, contra su esposa, María-Concepción Pérez Barroso, en los que por resolución de esta fecha he acordado la publicación del presente, por el que se emplaza a la referida demandada, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de veinte días comparezca en dichos autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El juez, Antonio Hernández de la Torre. — El secretario.

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUM. 8**

**Núm. 196**

El señor juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.439 de 1985, contra Jorge Lalana Algárate, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de la siguiente tasación de costas:

- Derechos de registro, 50 pesetas.
- Tramitación juicio, 310.
- Ejecución sentencia, 90.
- Tasación costas, 410.
- Total tasas, 860 pesetas.
- Multa impuesta en sentencia firme, 2.000.
- Reintegros actuaciones, 280.
- Indemnización, 800.
- Total general, 3.940 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Jorge Lalana Algárate, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El secretario.



**BOLETIN OFICIAL**

DE LA

**PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación Provincial (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \* 22 18 80

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

	PRECIO	IVA	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13